

TÉRMINOS Y CONDICIONES

I. INTRODUCCIÓN

MI PLANTE S.A.S. es una persona jurídica dueña de la marca “MI PLANTE”.

MI PLANTE es una plataforma colombiana que tiene como actividad principal ser una plataforma de comercio electrónico.

El cupo MI PLANTE es un crédito de financiación, para la compra de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ofrecidos por medio de la plataforma virtual por parte de los ALIADOS. La Plataforma está diseñada para que los consumidores ingresen, se informen sobre los productos de consumo exhibidos y puedan realizar la transacción de compraventa directamente con los expendedores de manera electrónica por medio de la financiación otorgada por MI PLANTE S.A.S.

II. DEFINICIONES

ALIADO/ALIADOS: Persona natural o jurídica que exhibe, ofrece, y comercializa PRODUCTOS Y/O SERVICIOS a través de la Plataforma MI PLANTE, para que los mismos sean adquiridos por los Usuarios/Consumidores.

Usuario/Consumidor/Deudor: Persona natural que, como destinatario final, utiliza la Plataforma MI PLANTE para adquirir los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS exhibidos, ofrecidos y comercializados por los ALIADOS Comerciales a través de esta.

Créditos: Significan los intangibles con los que cuenta el Usuario/Consumidor al interior de la Plataforma MI PLANTE, con los cuales puede adquirir los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS exhibidos en la Plataforma MI PLANTE.

Datos Personales: Es toda información que permite identificar o hacer identificable a una persona natural.

Plataforma MI PLANTE: Plataforma virtual compuesta por una aplicación para dispositivos móviles y una página web por medio de la cual los ALIADOS Comerciales exhiben, ofrecen y comercializan PRODUCTOS Y/O SERVICIOS para que sean adquiridos por los Usuarios/Consumidores.

Titular: Persona natural cuyos Datos Personales son objeto de Tratamiento conforme la política de seguridad y tratamiento de datos personales publicada en www.miplante.com

Tratamiento: Es cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

III. ASPECTOS GENERALES

La Plataforma MI PLANTE es un portal de contacto cuyo método de pago es el cupo MI PLANTE, un cupo aprobado de crédito de financiación, otorgado por MI PLANTE S.A.S. (en adelante “MI PLANTE o ACREEDOR”) a los Usuarios/Consumidores (en adelante “DEUDOR o Usuario/Consumidor/Deudor”) con buen comportamiento de pago de los servicios públicos de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. (en adelante “EMCALI”). Este crédito puede ser destinado para adquirir PRODUCTOS Y/O SERVICIOS de los ALIADOS identificados en cada una de las campañas. La financiación realizada a través del cupo MI PLANTE se recobra en cuotas mensuales a través de las facturas de servicios públicos de EMCALI.

IV. OBJETO

El presente documento contiene los Términos y Condiciones Generales de la relación entre el DEUDOR y el ACREEDOR, para el otorgamiento y uso del cupo de financiación, así como el uso de la Plataforma MI PLANTE, los cuales aplicarán a cualquier financiación realizada, independientemente de si esta fue realizada por la plataforma o en las tiendas de los ALIADOS.

La firma de este documento permite al firmante solicitar el acceso al CRÉDITO y recibir desembolsos para pagar bienes o servicios proporcionados por los ALIADOS comerciales de MI PLANTE. Estas condiciones rigen el proceso de vinculación de ambas partes al crédito mencionado.

Lo anterior de acuerdo con el capítulo 35 del título 2, parte 2, libro 2 del Decreto 1074 de 2015, o cualquier norma que lo modifique o sustituya.

V. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

El Deudor, al momento de registrarse en la Plataforma MI PLANTE, voluntariamente acepta de manera previa, expresa e informada el contenido de los presentes Términos y Condiciones en su totalidad, por lo cual, se obliga irrevocablemente a éstos.

La persona natural que acepta los presentes Términos y Condiciones declara y garantiza ser el Usuario/Consumidor/Deudor que hará uso de la página o Plataforma MI PLANTE.

VI. CENTRO DE AYUDA

El Usuario/Consumidor/Deudor dispone del Centro de Ayuda al interior de la Plataforma MI PLANTE para presentar PQRS respecto de las órdenes solicitadas a través de la Plataforma. Se aclara que las PQRS se tramitarán de conformidad con los términos establecidos por MI PLANTE, los cuales serán informados a los Usuarios/Consumidores.

El Usuario/Consumidor reconoce y acepta que el trámite de las PQRs por parte de MI PLANTE no implica que ésta sea el productor y/o proveedor de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS exhibidos, ofrecidos, y comercializados por los ALIADOS Comerciales a través de la Plataforma MI PLANTE. Dicho trámite representa un valor agregado que MI PLANTE pone a disposición del Usuario/Consumidor, con el objetivo de mejorar su experiencia en la Plataforma y de ninguna manera es vinculante.

VII. USO INDEBIDO DE LA PLATAFORMA MI PLANTE

Sin perjuicio de otras medidas, MI PLANTE podrá bloquear de forma temporal o definitiva la cuenta del Usuario/Consumidor en la Plataforma MI PLANTE en el caso en el que se verifique cualquiera de los siguientes eventos: (i) el incumplimiento de la ley colombiana; (ii) el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de los presentes Términos y Condiciones; (c) si el Usuario/Consumidor incurre en conductas en detrimento de MI PLANTE y/o de terceros; (d) si no pudiera confirmarse la identidad del Usuario/Consumidor o cualquier información proporcionada por el mismo fuere errónea.

PARÁGRAFO PRIMERO. Con el objetivo de proteger a los Usuarios/Consumidores y promover un uso seguro de la Plataforma, MI PLANTE se reserva el derecho de cancelar cualquier orden que se genere en medio de un posible evento de fraude. Por lo que MI PLANTE realizará las verificaciones correspondientes y cancelará la orden de otorgamiento del CUPO sin previo aviso al Usuario/Consumidor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso en el que se presente cualquiera de las situaciones descritas en la presente sección, MI PLANTE se compromete a colaborar con las autoridades correspondientes, y, ante una orden judicial, se reserva el derecho de realizar un análisis forense sobre los dispositivos del Usuario/Consumidor/Deudor.

En virtud de lo anterior y conforme a la regulación de protección de datos personales, MI PLANTE podrá negarse a tramitar cualquier solicitud de eliminación de cuenta o supresión de la información si se verifica que el DEUDOR tiene un saldo a favor o pendiente de pago.

VIII. GARANTÍA

El Usuario/Consumidor reconoce y acepta que el trámite de la garantía del producto y/o servicio adquirido por medio de la Plataforma MI PLANTE lo debe realizar directamente ante el ALIADO Comercial respectivo, quien funge como productor/proveedor de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS en mención. En consecuencia, el Usuario/Consumidor reconoce que MI PLANTE, en su calidad de portal de contacto, no está obligada a responder por la garantía de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS exhibidos, ofrecidos y comercializados por los ALIADOS Comerciales a través de la Plataforma, en virtud de la Ley 1480 de 2011 y la Guía para la protección del consumidor de comercio electrónico, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

IX. DATOS PERSONALES DE LOS USUARIOS/CONSUMIDORES/DEUDORES

El Usuario/Consumidor podrá registrarse en la Plataforma MI PLANTE con los Datos Personales verificables en centrales de riesgo. El Tratamiento de los Datos Personales de los Usuarios/Consumidores se describe en la Política de Seguridad y Tratamiento de Datos Personales, disponible [aquí](#).

X. FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA

La Plataforma MI PLANTE es una plataforma virtual, por medio de la cual se pueden conectar: (i) los ALIADOS; y (ii) los Usuarios/Consumidores. Así, a través de la Plataforma, los ALIADOS pueden exhibir sus PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, con el fin de que sean adquiridos por los Usuarios/Consumidores por medio del cupo de financiación otorgado por MI PLANTE colocado para su uso en la plataforma MI PLANTE.

Es importante aclarar que MI PLANTE no comercializa PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ni presta servicios de logística y/o entrega a los Usuarios/Consumidores. Los precios, cantidad, disponibilidad y características de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS exhibidos en la Plataforma MI PLANTE son determinados directamente por los ALIADOS.

Teniendo esto en cuenta, y en virtud del artículo 53 de la Ley 1480 de 2011 y la Guía para la protección del consumidor de comercio electrónico, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio, MI PLANTE es un portal de contacto.

XI. DEBERES DE MI PLANTE

En virtud de los presentes Términos y Condiciones MI PLANTE se obliga a: (i) Informar de forma clara, actualizada, y suficiente en la Plataforma MI PLANTE los datos de contacto e identificación de MI PLANTE; (ii) Establecer en la

Plataforma MI PLANTE un enlace visible y fácilmente identificable que le permita al Usuario/Consumidor ingresar a la página de la Superintendencia de Industria y Comercio; (iii) Informar de manera: completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea a los Usuarios/Consumidores sobre las condiciones de la colocación del cupo y uso del mismo como servicio de financiamiento; (iv) Procurar el cumplimiento de lo estipulado en el decreto 1499 de 2014 y las demás normas concordantes o que la modifiquen; (v) Enviar al correo electrónico registrado por el Usuario/Consumidor el resumen de las compras realizada a través de la Plataforma por medio del servicio de financiamiento; (vi) Poner a disposición de los Usuarios/Consumidores los Términos y Condiciones de uso de la Plataforma MI PLANTE de forma actualizada; (vii) Informar al Usuario/Consumidor en el resumen de la orden (VOUCHER) los valores que deberá pagar en la factura de servicios públicos de EMCALI.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Usuarios/Consumidores reconocen y aceptan que MI PLANTE es un portal de contacto y, como tal, no es quien exhibe, ofrece y/o comercializa los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS en la Plataforma. En consecuencia, los Usuarios/Consumidores reconocen y aceptan que MI PLANTE no es responsable por la calidad, precio, estado e integridad de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS de los ALIADOS, adquiridos por medio de la Plataforma MI PLANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los Usuarios/Consumidores reconocen que MI PLANTE presta un servicio que se integra en la Plataforma MI PLANTE, el cual consiste en la colocación de un cupo para financiar los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS que los ALIADOS exhiben, ofrecen y comercializan.

PARÁGRAFO TERCERO. El ALIADO, al ser quien exhibe, ofrece y comercializa los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS a través de la Plataforma, es el único responsable de: (i) cumplir a cabalidad las normas relativas a la publicidad, promoción comercial y rotulado que le sean aplicables a sus PRODUCTOS Y/O SERVICIOS; (ii) contar con los permisos y licencias de las autoridades competentes para exhibir, ofrecer, y comercializar los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS a través de la Plataforma; (iii) cumplir con todas aquellas normas relativas a la comercialización de productos y servicios, incluyendo sin limitación la Ley 1480 de 2011.

XII. DEBERES DEL USUARIO/CONSUMIDOR/DEUDOR

En virtud de la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, el Usuario/Consumidor se obliga a: (i) Ingresar sus Datos Personales de manera

veraz al momento de registrarse en la Plataforma MI PLANTE; (ii) Abstenerse de transferir a terceros los credenciales de su cuenta en la Plataforma; (iii) Notificar a MI PLANTE/MI PLANTE respecto de cualquier uso no autorizado de su cuenta al interior de la Plataforma; (iv) Abstenerse de utilizar la Plataforma para realizar actos contrarios a la moral, la ley, el orden público, y las buenas costumbres en contra de MI PLANTE/MI PLANTE, ALIADOS, y/o de terceros; (v) Realizar el pago de la cuota correspondiente a través de las facturas de servicios públicos de EMCALI y o canales establecidos por MI PLANTE; (vi) Abstenerse de registrarse a nombre de terceros; (viii) Abstenerse de registrarse en nombre del suscriptor sin su debida autorización; (ix) Pagar cualquier deuda que se genere en virtud del uso de la Plataforma por parte del Usuario/Consumidor; (x) El Usuario/Consumidor reconoce y acepta que MI PLANTE o a quien contrate para tal fin, podrá iniciar el cobro de lo adeudado junto con los intereses debidos y demás gastos de cobranza; (xi) Abstenerse de solicitar reembolsos, ejercer el derecho de retracto o cualquier compensación que falte a la verdad. De igual manera, en el caso en el que el Usuario/Consumidor presente una reclamación a través de la Plataforma, deberá aportar fotos veraces y relacionadas con la orden y/o producto respecto del cual se interpone la reclamación, entendiéndose que dichas fotos deberán acreditar el error y/o inconveniente que se presente con la orden y/o producto respecto del cual se interpone la reclamación; (xii) Recibir los productos solicitados a través de la Plataforma; (xiii) Verificar que los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS solicitados por medio de la Plataforma correspondan a los solicitados por el Usuario/Consumidor; (xiv) Informarse sobre las instrucciones de uso y consumo de los productos solicitados a través de la Plataforma; (xv) Asegurarse que los datos de la orden (productos, dirección de entrega, entre otros) sean correctos antes de solicitar la misma; (xvi) Abstenerse de realizar conductas que atenten en contra del funcionamiento de la Plataforma; (xvii) Abstenerse de entablar relaciones con los ALIADOS para realizar actividades ilícitas y/o contrarias a la moral y buenas costumbres; (xviii) Abstenerse de suplantar la identidad de otros Usuarios/Consumidores; (xix) Abstenerse de descifrar, descompilar o desensamblar cualquier elemento de la Plataforma; (xx) Abstenerse de tener más de una (1) cuenta en la Plataforma con los mismos Datos Personales. El Usuario/Consumidor reconoce y acepta que MI PLANTE se reserva el derecho de desactivar las cuentas que no cumplan con estos parámetros; (xxi) Mantener custodia del dispositivo móvil o portátil por medio del cual accede a la Plataforma, garantizando que terceros no tengan acceso indebido a la Plataforma por acciones u omisiones del Usuario/Consumidor. Se aclara que, en caso de que se evidencie que el Usuario/Consumidor no ha custodiado en debida forma su dispositivo móvil o portátil, MI PLANTE no tendrá ningún tipo de responsabilidad por accesos no

autorizados por parte de terceros a la Plataforma MI PLANTE; (xxii) Tratar de manera respetuosa a los agentes de servicio al cliente; (xxiii) Abstenerse de usar la propiedad intelectual de MI PLANTE y/o de los ALIADOS para fines no autorizados expresamente por éstos; (xxiv) Solicitar el cupo de financiamiento en la plataforma MI PLANTE; (xxv) Uso del cupo de financiamiento, ya sea total o parcial conforme los términos y condiciones aquí establecidos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Al solicitar el uso del cupo (en su totalidad o parcialmente) a través de la Plataforma, el Usuario/Consumidor acepta de manera irrevocable los costos (valor de los productos, costo de envío, tasa de interés, tarifa de servicio, entre otros costos de colocación), los cuales se encuentran discriminados en el VOUCHER.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Mientras existan deudas bajo el CRÉDITO MI PLANTE, el DEUDOR deberá realizar los pagos correspondientes a través de la factura del servicio correspondiente, en caso de que se presenten separaciones de factura por cualquier causal, el Usuario/Consumidor autoriza a MI PLANTE a realizar el cobro por cualquier otro canal. Si el DEUDOR decide cambiar de inmueble, deberá solicitar al ACREEDOR que transfiera la deuda. Si se muda, autoriza al ACREEDOR a cobrar las deudas mediante la factura del servicio público de su nuevo hogar, incluso si no es el titular del contrato, sino solo un consumidor, de acuerdo con el numeral 14.31 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994. El DEUDOR entiende y acepta que, si no informa al ACREEDOR sobre el cambio de inmueble y no solicita el traslado de la deuda, se activará la cláusula aceleratoria estipulada en este contrato. Además, debe mantener un seguro de vida e incapacidad permanente para asegurar el pago del crédito al ACREEDOR, quien será el primer beneficiario hasta que se salde la deuda. Este seguro debe renovarse hasta que todas las obligaciones estén cumplidas y actualizarse si se realizan nuevas solicitudes de crédito que aumenten el monto adeudado.

PARÁGRAFO TERCERO. El DEUDOR debe mantener un seguro de vida e incapacidad permanente por el valor total del cupo desembolsado, que garantice el pago del crédito al ACREEDOR. EL ACREEDOR será el primer beneficiario hasta el monto total de las deudas pendientes y el saldo restante se desembolsará al beneficiario suministrado por EL DEUDOR, conforme a las políticas de la aseguradora. Este seguro deberá renovarse hasta que se hayan saldado todas las obligaciones adquiridas y deberá ajustarse en caso de que haya aumentos en las cantidades solicitadas en futuros créditos.

PARÁGRAFO CUARTO. No oponerse a la cesión de la posición contractual del ACREEDOR a un tercero y no invocar como excusa para no realizar los pagos el hecho de no haber sido notificado personalmente sobre dicha cesión.

PARÁGRAFO QUINTO. Queda estrictamente prohibido el uso de la Plataforma MI PLANTE por parte de los Usuarios/Consumidores menores de edad.

Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente sección, MI PLANTE se reserva el derecho de bloquear definitivamente la cuenta del Usuario/Consumidor en la Plataforma MI PLANTE.

XIII. DEBERES DEL ALIADO

En virtud de la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, el ALIADO se obliga a:

(i) Suministrar al Usuario/Consumidor por medio de la Plataforma MI PLANTE como mínimo la siguiente información:

1. Su identidad e información de contacto.
2. Características esenciales del producto.
3. El precio, conforme con las reglas previstas en el artículo 26 de la Ley 1480 de 2011.
4. Los gastos de entrega y transporte, cuando corresponda.
5. Las formas de pago que se pueden utilizar.
6. Las modalidades de entrega del bien o prestación del servicio.
7. La disponibilidad del producto.
8. La fecha de entrega o de inicio de la prestación del servicio, cuando corresponda.
9. La existencia del derecho de retracto previsto en el artículo 47 de la Ley 1480 de 2011.
10. Información suficiente sobre las condiciones y modalidades de ejercicio de los derechos de retracto y reversión del pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 51 de la Ley 1480 de 2011.
11. La existencia del derecho a la reversión del pago en los casos previstos en el artículo 51 de la Ley 1480 de 2011.
12. El plazo de validez de la oferta y del precio.
13. Las cláusulas y condiciones relativas a renovación automática o permanencia mínima, esta última en caso de que proceda en los términos del artículo 41 de la Ley 1480 de 2011.
14. La fecha de entrega o de inicio de la prestación del servicio será conforme a la cláusula octava tiempos de entrega del contrato suscrito con el aliado comercial y MI PLANTE.
15. La identificación e información de contacto del prestador de los servicios posventa, así como la forma de acceder a dichos servicios.

16. Las condiciones de terminación cuando se trate de contratos de duración indeterminada o superiores a un año.
17. Las cláusulas y condiciones relativas a renovación automática o permanencia mínima, esta última en caso de que proceda en los términos del artículo 41 de la Ley 1480 de 2011, las cuales deberán constar en documento aparte y ser aceptadas expresamente por el consumidor.
18. El ALIADO no podrá ceder, transferir, sustituir, delegar, modificar, trasladar o permitir la continuidad de la relación comercial bajo otra persona natural, persona jurídica, establecimiento de comercio, razón social, marca, canal, usuario, tercero o estructura operativa sin autorización previa, expresa y escrita de MI PLANTE. Cualquier cambio de identidad comercial, titularidad del establecimiento, administración, control, cuenta bancaria, usuario operativo, canal de ventas o estructura de atención deberá ser informado y aprobado previamente por MI PLANTE. La comunicación inexacta, incompleta o falsa sobre la identidad del proveedor, así como cualquier intento de alterar la persona contratante o de continuar operando bajo un tercero no autorizado, constituirá causal de suspensión inmediata, retención de pagos, cierre operativo y terminación unilateral de la relación comercial.
19. Los bienes y/o servicios que el DEUDOR adquiere con el crédito MI PLANTE son proporcionados por el ALIADO COMERCIAL seleccionado libremente por el DEUDOR. No existirán contratos de compraventa o suministro entre MI PLANTE y el DEUDOR, ya que estos términos y condiciones regulan una relación de mutuo con intereses, mediante el cual se otorga un cupo de crédito para financiar bienes o servicios ofrecidos por un tercero. Todos los costos relacionados con la entrega o envío de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS son responsabilidad exclusiva del VENDEDOR y no forman parte del monto financiado, a menos que el DEUDOR solicite que se incluyan como parte del financiamiento, lo cual debe constar en el voucher. El VENDEDOR O PROVEEDOR es responsable de la entrega oportuna, la calidad, cantidad, asesoría técnica postventa y el estado de los bienes. Al recibir los desembolsos conforme a estos términos, el DEUDOR acepta que está utilizando un cupo de crédito a título de mutuo con intereses, adquiriendo así la propiedad del bien o servicio, asumiendo los riesgos asociados sin perjuicio de su derecho a reclamar garantías ante el VENDEDOR O PROVEEDOR según los términos de la garantía. El ACREEDOR no asumirá ninguna responsabilidad por problemas relacionados con el bien o servicio adquirido por el DEUDOR, incluyendo defectos, daños u obligaciones del vendedor, productor o proveedor. La garantía del producto o servicio financiado debe ser gestionada directamente con el VENDEDOR O PROVEEDOR, utilizando la información de contacto que

aparece en la garantía, por lo que todas las reclamaciones sobre la calidad o estado del producto o servicio deben dirigirse exclusivamente al VENDEDOR O PROVEEDOR.

20. En caso de que MI PLANTE S.A.S., el operador de la plataforma, el consumidor, una entidad de recaudo, una entidad aliada, una autoridad administrativa o judicial, o cualquier tercero relacionado con la operación advierta, informe o detecte indicios de fraude, suplantación, operación irregular, venta ficticia, simulación de compra, “venta de cupo”, “compra de cupo”, entrega de dinero en efectivo al Usuario/Consumidor en sustitución del bien o servicio financiado, consulta injustificada de cupos, uso indebido de información de consumidores, inexistencia de entrega real del producto, facturación irregular, ausencia de factura electrónica válida, inconsistencia entre lo publicado, lo vendido y lo entregado, alteración no autorizada de la identidad comercial del ALIADO, cesión o sustitución contractual no autorizada, o cualquier conducta que desnaturalice el modelo MI PLANTE o pueda afectar los derechos del consumidor, el ALIADO acepta que MI PLANTE podrá iniciar un procedimiento interno de verificación, auditoría, control operativo, análisis transaccional y gestión de riesgo, con una duración de hasta noventa (90) días hábiles, contados a partir de la comunicación de apertura del estudio interno, sin perjuicio de que dicho término pueda ampliarse cuando la complejidad del caso, la cantidad de operaciones involucradas, la falta de entrega de información por parte del ALIADO, la necesidad de validaciones técnicas, la intervención de terceros o la existencia de actuaciones administrativas, judiciales o penales así lo requieran.

PARÁGRAFO ÚNICO. Para estos efectos, se entenderá que constituyen indicios razonables de operación irregular, entre otros, la existencia de marcas o “huellas” digitales o registros de acceso en la Plataforma MI PLANTE; consultas de cupo realizadas por usuarios asociados al ALIADO sin una venta real verificable; coincidencias temporales entre consultas de cupo, comunicaciones externas y operaciones registradas en la plataforma; reiteración de usuarios, valores, direcciones, productos o patrones de compra atípicos; ausencia de evidencia de entrega real del bien o servicio; inexistencia de soporte de inventario; facturas inválidas o no verificables; negativa o imposibilidad de contactar al consumidor; reclamaciones de usuarios; publicaciones, mensajes o comunicaciones en redes sociales o canales externos donde se ofrezca la compra, monetización, desembolso o conversión del cupo en efectivo; o cualquier otro elemento que, valorado individual o conjuntamente, permita inferir un uso indebido de la plataforma, una venta simulada o una afectación a la finalidad del crédito de consumo.

El ALIADO acepta que las marcas o huellas digitales, registros de acceso, logs de sistema, trazabilidad de operaciones, validaciones de identidad, registros de usuario, comprobantes electrónicos, comunicaciones digitales, vouchers, pagarés,

cartas de instrucciones, soportes de desembolso, facturas electrónicas, constancias de entrega y demás registros generados o conservados por medios electrónicos podrán ser utilizados por MI PLANTE como mensajes de datos y medios de prueba válidos para efectos internos, contractuales, administrativos, judiciales o penales, siempre que permitan verificar razonablemente su origen, integridad, autenticidad, conservación y trazabilidad. Así mismo, el ALIADO reconoce que dichos elementos podrán ser valorados como prueba indiciaria cuando, junto con otros elementos de análisis, permitan identificar patrones graves, precisos y concordantes de fraude, simulación, venta ficticia, entrega de dinero en efectivo o desnaturalización del modelo MI PLANTE.

Durante el periodo de estudio interno, MI PLANTE podrá suspender temporal o definitivamente el acceso del ALIADO a la Plataforma MI PLANTE; bloquear usuarios, perfiles, órdenes, operaciones, desembolsos, publicaciones, productos, servicios o funcionalidades asociadas al canal del ALIADO; suspender nuevas originaciones; cancelar órdenes en curso; abstenerse de autorizar nuevas ventas financiadas; suspender, congelar o retener pagos pendientes; y solicitar documentos, facturas electrónicas válidas, soportes de entrega, evidencias de aceptación del consumidor, comprobantes de despacho, guías de transporte, registros fotográficos, soportes de comunicación, trazabilidad de inventario, constancias de recibido, certificaciones, aclaraciones y cualquier otro documento necesario para verificar la realidad, legalidad, idoneidad y trazabilidad de las operaciones.

El ALIADO acepta expresamente que, durante el trámite de verificación, MI PLANTE podrá retener, suspender, congelar, descontar, compensar o abstenerse de girar valores pendientes de pago, comisiones, desembolsos, liquidaciones o cualquier suma derivada de operaciones ejecutadas o en curso, cuando exista un indicio razonable de fraude, incumplimiento, operación irregular, reclamación de consumidor, reversión del pago, retracto, garantía, inconsistencia documental, ausencia de entrega del bien o servicio, facturación inválida o posible afectación patrimonial para MI PLANTE, el consumidor o el ecosistema MI PLANTE. Esta retención tendrá naturaleza preventiva, contractual, operativa y de mitigación del riesgo, y se mantendrá hasta tanto MI PLANTE finalice la revisión interna, determine la procedencia de reversos, ajustes, compensaciones, restituciones, descuentos, sanciones, terminación contractual o acciones legales, sin que dicha retención constituya incumplimiento de MI PLANTE ni genere intereses, penalidades, perjuicios o indemnizaciones a favor del ALIADO.

El ALIADO reconoce que MI PLANTE no está obligada a revelar, entregar o exhibir al ALIADO la totalidad de los elementos, fuentes, alertas, reportes, metodologías, análisis de riesgo, validaciones internas, información de terceros, datos personales de consumidores, pruebas técnicas, estrategias antifraude, secretos empresariales, modelos de detección, comunicaciones reservadas o documentos protegidos por reserva legal, contractual, comercial, financiera, tecnológica o por normas de protección de datos personales. MI PLANTE podrá comunicar al ALIADO la existencia de indicios, el inicio del estudio interno, los requerimientos documentales

necesarios y la decisión final que adopte, sin que ello implique la obligación de revelar información sensible, confidencial, estratégica o protegida, ni de anticipar pruebas que puedan comprometer investigaciones internas, administrativas, judiciales o penales.

El ALIADO deberá atender de manera completa, veraz, suficiente y oportuna todos los requerimientos efectuados por MI PLANTE dentro del término que se le indique en cada comunicación. La falta de respuesta, la respuesta incompleta, la entrega de documentos inconsistentes, la negativa injustificada a suministrar información, la presentación de facturas que no cumplan los requisitos legales, la imposibilidad de acreditar la entrega real del bien o servicio, la contradicción entre la operación registrada y el producto efectivamente entregado, la alteración de la identidad comercial del proveedor, la cesión no autorizada de la operación o cualquier conducta que impida la verificación de la operación constituirá incumplimiento grave de los presentes Términos y Condiciones, del contrato de aliado comercial y de los anexos operativos aplicables.

El ALIADO reconoce que, en su calidad de proveedor de los bienes y/o servicios ofrecidos a través del ecosistema MI PLANTE, tiene a su cargo la obligación legal y contractual de garantizar la existencia, disponibilidad, calidad, idoneidad, seguridad, entrega, garantía, posventa y correspondencia entre el bien o servicio publicado, el bien o servicio financiado, el bien o servicio facturado y el bien o servicio efectivamente entregado al Usuario/Consumidor. En consecuencia, la entrega de dinero en efectivo en lugar del bien o servicio financiado, la simulación de ventas, la sustitución no autorizada del producto, la ausencia de entrega real, la información inexacta, insuficiente o engañosa, o cualquier práctica que induzca a error al consumidor, constituye pérdida de idoneidad del ALIADO, infracción grave al régimen de protección al consumidor, desnaturalización del crédito de consumo e incumplimiento esencial de la relación comercial.

El ALIADO deberá expedir, conservar y entregar a MI PLANTE, cuando corresponda, facturación electrónica válida por cada operación financiada, con el lleno de los requisitos legales aplicables, incluyendo validación previa ante la DIAN, Código Único de Factura Electrónica —CUFE— y demás elementos exigidos por la normatividad tributaria vigente. La expedición de documentos sin valor legal, tributario, contable o contractual, la ausencia de factura electrónica válida, la falta de correspondencia entre la factura y el bien o servicio financiado, o la imposibilidad de verificar la operación a partir de soportes tributarios idóneos, constituirá incumplimiento grave y habilitará a MI PLANTE para suspender operaciones, retener pagos, exigir reintegros, aplicar compensaciones, terminar la relación comercial y ejercer las acciones legales correspondientes.

En caso de que del estudio interno se confirme, se mantenga o no se logre desvirtuar razonablemente la existencia de operaciones irregulares, fraude, venta ficticia, venta de cupo, entrega de dinero en efectivo, ausencia de entrega del bien o servicio, afectación al consumidor, facturación inválida, uso indebido de datos, alteración de identidad comercial, cesión no autorizada, incumplimiento de las

obligaciones de información al consumidor, infracción a las reglas de comercio electrónico, garantía, retracto, reversión del pago o cualquier otro incumplimiento sustancial, MI PLANTE podrá, a su sola discreción y conforme a la gravedad del caso, adoptar una o varias de las siguientes medidas: mantener la suspensión del canal; desactivar temporal o definitivamente al ALIADO; cancelar órdenes; reversar operaciones; exigir la restitución de los valores girados; aplicar descuentos, retenciones o compensaciones; trasladar al ALIADO los costos, pérdidas, reclamaciones, reversos, devoluciones, ajustes, sanciones, gastos administrativos, gastos jurídicos y perjuicios derivados de la operación irregular; terminar unilateralmente el contrato o la vinculación comercial; aplicar las sanciones contractuales previstas; reportar los hechos a las autoridades competentes; presentar denuncias penales, quejas administrativas o acciones judiciales; y ejercer los mecanismos de cobro, repetición, indemnización o recuperación patrimonial que resulten procedentes.

El ALIADO acepta que la entrega de dinero en efectivo al Usuario/Consumidor, la simulación de ventas, la sustitución del bien o servicio financiado por dinero, la facturación de productos no entregados, la generación de operaciones sin soporte real, la consulta de cupos sin una intención legítima de venta, la captación de usuarios para convertir cupos en efectivo, la utilización de la plataforma para fines distintos a la adquisición real de bienes o servicios, o cualquier modalidad equivalente de “venta de cupo” o “compra de cupo”, constituye una infracción grave, directa y esencial del modelo MI PLANTE, afecta los derechos del consumidor, desnaturaliza el crédito de consumo, compromete la confianza del ecosistema, genera riesgo jurídico, financiero y reputacional, y habilita a MI PLANTE para adoptar de manera inmediata las medidas preventivas, contractuales, patrimoniales, administrativas y judiciales aquí previstas.

El ALIADO será responsable por la información suministrada al consumidor, por la realidad de la oferta, por la existencia y disponibilidad del producto, por la correspondencia entre lo publicado, lo financiado, lo facturado y lo entregado, por la entrega oportuna del bien o la prestación efectiva del servicio, por la garantía legal, por la posventa, por la validez de la facturación y por la conservación de los soportes de la operación. En consecuencia, cuando una reclamación, reversión, retracto, garantía, desconocimiento, suplantación, fraude o afectación al consumidor tenga origen en hechos atribuibles al ALIADO, este deberá mantener indemne a MI PLANTE y asumir los valores que MI PLANTE deba restituir, reversar, compensar, reconocer o pagar al consumidor, a terceros, a autoridades o a cualquier participante del ecosistema.

La terminación, suspensión, desactivación, retención o cierre administrativo de la relación con el ALIADO no generará a favor de este derecho a indemnización, compensación, lucro cesante, estabilidad comercial, permanencia, exclusividad, renovación, reconocimiento de clientela o pago de expectativas comerciales. Sin perjuicio de lo anterior, MI PLANTE realizará el cierre administrativo y conciliación de la relación comercial, con el fin de determinar los valores que, después de aplicar retenciones, compensaciones, reversos, ajustes, reclamaciones, sanciones,

reintegros y demás conceptos a cargo del ALIADO, resulten efectivamente debidos, si los hubiere.

Las medidas adoptadas por MI PLANTE durante el estudio interno y con posterioridad a su finalización no constituyen aceptación de responsabilidad frente al ALIADO, al consumidor o a terceros, ni implican renuncia a las acciones contractuales, comerciales, civiles, penales, administrativas, policivas, de protección al consumidor, de competencia desleal, de protección de datos personales o de cualquier otra naturaleza que puedan corresponder. MI PLANTE podrá acudir a las instancias judiciales o administrativas competentes cuando lo considere necesario para la protección de sus derechos, la recuperación de recursos, la defensa del consumidor, la preservación de la integridad del modelo MI PLANTE y la protección de su reputación comercial.

XIV. REQUISITOS DE OTORGAMIENTO DEL CUPO

El Usuario/Consumidor/Deudor deberá cumplir con lo estipulado en XV de los presentes Términos y Condiciones, así como suscribir y aceptar a la orden de MI PLANTE el pagaré y los siguientes documentos:

1. Pagaré en blanco: Por una única vez, al realizar la primera compra a través del market place de MI PLANTE, se emitirá un pagaré en blanco como garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el EL ACREEDOR, establecidas en estos Términos y Condiciones. Este pagaré deberá ser firmado electrónicamente por EL DEUDOR y servirá como respaldo en caso de incumplimiento, y no está únicamente destinado a cubrir la obligación de reembolso que tiene con EL DEUDOR.
2. Carta de instrucciones: Se emitirá una carta de instrucciones que proporcionará directrices claras y detalladas sobre el correcto diligenciamiento y uso del pagaré digital, el cual contempla las condiciones de ejecución en caso de incumplimiento y las obligaciones específicas de las partes involucradas. Esta carta será un complemento vinculante a este pagaré, garantizando que ambas partes acepten los términos y condiciones establecidos, así como las implicaciones legales derivadas de su utilización.
3. Voucher: Se emitirá un documento como comprobante de la transacción, el cual incluye la fecha de la transacción, el monto, el nombre del proveedor y del Usuario/Consumidor, así como una descripción de los bienes o servicios adquiridos.
4. Seguro de vida deudor + beneficiario: póliza de seguro que ampara el presente crédito en el evento de muerte o invalidez del deudor, MI PLANTE, recibirá el monto la obligación adeudada con los intereses a fin de saldar la obligación y el beneficiario recibirá la suma cancelada por el deudor al momento de la muerte como seguro de vida; conforme a los requisitos establecidos por la aseguradora

5. Comprobante de desembolso: Se remitirá un comprobante donde se especifique el plan de pagos, los conceptos a pagar, el numero de cuotas y su respectivo monto, la tasa de interés remuneratoria, las tarifas o cobros administrativos, así como los demás datos exigidos por la normatividad vigente.

Todos los documentos mencionados en esta cláusula forman parte integral de los presentes términos y condiciones.

XV. CONDICIONES DE EVALUACIÓN

MI PLANTE evaluará cada solicitud de financiación de manera individual, autónoma e independiente, de conformidad con sus políticas internas de originación, riesgo, capacidad de pago, prevención de fraude y desembolso, así como con la información disponible sobre el comportamiento histórico de pago del contrato de servicios públicos, el estrato socioeconómico informado por EMCALI y los demás criterios técnicos, comerciales y operativos aplicables al momento de la solicitud.

Como resultado de dicha evaluación, MI PLANTE podrá determinar un valor máximo disponible para una operación concreta, denominado para efectos exclusivamente comerciales y operativos como “cupo disponible” o “cupo MI PLANTE”. Este valor no constituye un cupo personal, permanente, irrevocable, adquirido o de libre disposición en favor del DEUDOR, del propietario del inmueble, del suscriptor del contrato de servicios públicos, del usuario de la factura, del poseedor, arrendatario, ocupante o de cualquier otra persona vinculada al predio. Para aclarar, el cupo disponible tampoco se encuentra incorporado, adherido, vinculado o asociado jurídicamente al derecho de dominio sobre el inmueble, a la posesión, a la tenencia, a la dirección del predio, al medidor, ni a la persona que aparezca identificada como suscriptor o titular de la factura expedida por EMCALI. En consecuencia, el cupo no forma parte del inmueble, no se transfiere con su venta, cesión, arrendamiento, entrega, sucesión, adjudicación o cambio de propietario, ni puede considerarse un activo, derecho económico o beneficio de titularidad del suscriptor del servicio público.

La utilización de la información asociada al contrato de servicios públicos y a su comportamiento de pago tiene exclusivamente la finalidad de servir como uno de los elementos de evaluación de riesgo y de determinar la viabilidad de utilizar la factura como mecanismo de recaudo. La sola calidad de propietario, suscriptor, usuario, poseedor, arrendatario u ocupante del inmueble no genera

derecho automático a la aprobación de una financiación ni permite afirmar que existe un cupo individual asignado a su nombre.

Cada solicitud deberá ser presentada por la persona interesada en adquirir los bienes o servicios y será sometida a una nueva evaluación. La aprobación de una solicitud anterior, la visualización de un valor estimado o la existencia de un buen comportamiento de pago de los servicios públicos no obliga a MI PLANTE a aprobar futuras operaciones, conservar el mismo valor, mantener indefinidamente su disponibilidad ni efectuar desembolso alguno.

El valor inicialmente informado podrá ser aumentado, disminuido, suspendido, bloqueado, condicionado o retirado antes del desembolso, cuando cambien las condiciones utilizadas para la evaluación, se presenten inconsistencias en la información, existan alertas de fraude o suplantación, se modifique el comportamiento de pago, se afecte la capacidad estimada de pago, se incumplan los requisitos documentales o comerciales, se agoten los recursos disponibles o resulte necesario aplicar las políticas internas de riesgo de MI PLANTE. La aprobación definitiva solo se entenderá producida cuando se hayan cumplido satisfactoriamente todas las validaciones requeridas, el DEUDOR haya aceptado expresamente las condiciones particulares de la operación, se hayan suscrito o aceptado los documentos contractuales correspondientes y MI PLANTE haya autorizado el desembolso al ALIADO COMERCIAL. La consulta, simulación, precalificación o comunicación de un cupo estimado no constituye oferta irrevocable, promesa de crédito ni obligación de desembolso.

El DEUDOR reconoce que el crédito, en caso de ser aprobado, será una obligación personal a su cargo. La incorporación de las cuotas en la factura de servicios públicos constituye únicamente un mecanismo de facturación y recaudo y no convierte la obligación en una deuda propia del inmueble, del propietario, del suscriptor de los servicios públicos ni de quien posteriormente adquiera, ocupe o reciba el predio.

En ningún caso el DEUDOR, el ALIADO COMERCIAL o un tercero podrá comercializar, ceder, vender, comprar, monetizar, convertir en dinero, negociar o utilizar el cupo para una finalidad distinta de la adquisición real de los bienes o servicios aprobados por MI PLANTE. La denominada “venta de cupo”, la entrega de dinero en efectivo en sustitución del producto o servicio, la simulación de operaciones o cualquier práctica equivalente constituirá uso indebido del sistema y dará lugar a las medidas presentes en los aquí Terminos y Condiciones, en los términos contractuales, administrativas y legales aplicables.

XVI. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL CUPO

a. CONDICIONES GENERALES DEL CUPO

A los efectos de los actuales Términos y Condiciones, se entiende por "Crédito de Consumo y/o Crédito Rotativo" la línea de crédito que el ACREEDOR pone a disposición del DEUDOR, permitiendo la disposición de fondos hasta un límite previamente acordado. El DEUDOR podrá realizar múltiples desembolsos y reembolsos dentro del límite establecido, utilizando el crédito de manera flexible según sus necesidades siempre y cuando lo utilice para la compra de BIENES Y/O SERVICIOS de los ALIADOS dentro del market-place de MI PLANTE. El saldo deudor se calculará de acuerdo con las sumas dispuestas y los pagos efectuados, y los intereses se aplicarán únicamente sobre el monto utilizado. El DEUDOR se compromete a cumplir con las condiciones establecidas en este contrato para el uso y reembolso del Crédito.

Las especificaciones, montos, valores, tasas de interés y demás se encuentran en el VOUCHER, el cual hará parte integral de los presentes Términos y Condiciones vinculantes.

b. PROCEDIMIENTO PARA EL USO

El Usuario/Consumidor deberá registrarse en la plataforma MI PLANTE suministrando los datos que se solicitan, aceptando la política para el tratamiento de datos personales. Este registro será validado y aprobado por MI PLANTE con el fin de poder gestionar la compra.

Anterior a la compra de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS exhibidos en la plataforma de MI PLANTE, se realizarán validaciones de seguridad que permitan verificar la identidad y datos del solicitante conforme lo autorizado en la política para el tratamiento de datos personales y a la política de operación para la asignación y desembolsos de cupos de crédito.

Posterior a la compra, se les enviará una notificación a los ALIADOS comerciales y AL DEUDOR donde se especificarán las características de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS adquiridos.

PARÁGRAFO ÚNICO: MI PLANTE realizará el proceso de administración y cobranza de la cartera a través de los canales establecidos por ésta misma y

conforme lo establece la norma. MI PLANTE dispondrá de canales de atención para el servicio al cliente.

c. PORTAFOLIO DE BIENES Y SERVICIOS

MI PLANTE tiene establecidas 11 líneas de negocio: tecnología, viajes, seguros, hogar, electrodomésticos, material de construcción, movilidad, educación, salud y belleza, grandes superficies y servicios jurídicos. Además de 50 sublíneas dentro de las 11 líneas.

d. TERMINACIÓN

El CUPO del CRÉDITO MI PLANTE puede cancelarse por solicitud del DEUDOR por fallecimiento o incapacidad del DEUDOR, por la extinción de la deuda, por incumplimiento de obligaciones, o si se incluye al DEUDOR en listas restrictivas o de control como OFAC o INTERPOL. También se cancelará si el DEUDOR enfrenta problemas legales, proporciona información falsa o a discreción del ACREEDOR. En todos estos casos, se deberá saldar la deuda antes de la cancelación, y el ACREEDOR podrá exigir el pago inmediato o ejecutar el pagaré. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación del punto XXVIII de los Términos y Condiciones.

XVII. DISPONIBILIDAD DEL CUPO

- a) El DEUDOR podrá utilizar el crédito para adquirir bienes o servicios de un ALIADO Comercial en la plataforma de MI PLANTE. Cada uso generará un comprobante de desembolso y un voucher, los cuales serán: (i) una constancia del crédito realizado solicitado en mutuo con intereses, de acuerdo con los presentes términos y condiciones, (ii) parte integral de los presentes términos y condiciones.
- b) Por su parte, el ACREEDOR: (i) entregará el dinero producto de la venta del bien o servicio derivado de la operación de crédito directamente al ALIADO Comercial, con lo que se formalizará el contrato de mutuo con intereses entre las partes que suscriben los presentes términos y condiciones; (ii) el ALIADO Comercial recibirá el dinero en calidad de pago efectuado por EL DEUDOR por la adquisición de bienes o servicios.

Todo lo anterior será prueba de: (i) la existencia de un contrato de mutuo con intereses entre EL DEUDOR y el ACREEDOR; (ii) el uso del CRÉDITO por parte del DEUDOR; (iii) el pago al aliado comercial por la compra de bienes o servicios realizada por EL DEUDOR; y (iv) la existencia de un contrato de seguro que cubre el crédito.

PARÁGRAFO ÚNICO. El ACREEDOR tiene la facultad de aumentar o reducir el CUPO a su discreción, así como de restringir su uso o negar solicitudes de crédito en los siguientes casos:

a) En caso de mora en el pago del servicio público domiciliario proporcionado por el ACREEDOR y/o en otros conceptos incluidos en dicha factura;

b) Si el DEUDOR solicita la refinanciación de una deuda adquirida bajo estos términos;

c) Si el DEUDOR pide que se separe el cobro de las cuotas del CRÉDITO MI PLANTE de la factura del servicio público del inmueble, para abonar únicamente la deuda del servicio público; esta separación no generará la suspensión del servicio, siempre que los saldos por servicios públicos se mantengan al día;

d) Si el DEUDOR o el ACREEDOR enfrentan dificultades de liquidez.

XVIII. ACEPTACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ALCANCE DE LA FIANZA.

El DEUDOR declara que, antes de la celebración de la operación de crédito, fue informado de manera clara, suficiente, comprensible y verificable sobre la existencia, naturaleza, condiciones, alcance, costo y efectos de la fianza exigida o asociada al crédito otorgado por MI PLANTE S.A.S.

Mediante la aceptación de los presentes Términos y Condiciones, el DEUDOR autoriza expresamente la constitución de la fianza y acepta que esta sea otorgada por la persona natural, persona jurídica, compañía, fondo, entidad o proveedor de garantías que sea informado en la solicitud de crédito, el voucher, la carátula de la operación, el pagaré, la carta de instrucciones, formato de aceptación de la fianza o el documento particular correspondiente.

La fianza tendrá por objeto garantizar el pago total o parcial de las obligaciones adquiridas por el DEUDOR con MI PLANTE S.A.S., incluyendo, cuando corresponda, capital, intereses remuneratorios, intereses moratorios, gastos de cobranza autorizados, costos judiciales, honorarios, impuestos, cargos contractualmente pactados y demás conceptos legalmente exigibles derivados de la operación financiada.

El DEUDOR acepta que, en caso de mora o incumplimiento, MI PLANTE S.A.S. podrá exigir el pago al fiador o garante en los términos establecidos en el contrato de fianza y en la legislación aplicable. El pago que efectúe el fiador no extinguirá la obligación económica del DEUDOR frente a aquel, quien quedará facultado para repetir, cobrar o ejercer las acciones legales correspondientes por

las sumas efectivamente pagadas, junto con los gastos y conceptos legalmente procedentes.

El costo de la fianza, deberá ser informado al DEUDOR antes de la aceptación de la operación, indicando su valor, forma de cálculo, periodicidad y si será pagado de manera independiente o incorporado dentro del valor financiado. Ningún cargo por concepto de fianza podrá ser cobrado si no fue previamente informado y aceptado por el DEUDOR.

Cuando el valor de la fianza sea financiado, este deberá aparecer discriminado en el voucher, solicitud de crédito, plan de pagos o documento equivalente, sin que pueda presentarse como interés, ahorro, seguro, depósito o concepto diferente de su verdadera naturaleza.

La fianza constituye una garantía accesorio de la obligación principal y no implica novación, condonación, sustitución del deudor, liberación del DEUDOR, modificación automática de las condiciones del crédito ni limitación del derecho de MI PLANTE S.A.S. para ejercer las acciones de cobro que legal y contractualmente correspondan.

La aceptación de la fianza por parte del DEUDOR podrá manifestarse mediante firma manuscrita, firma electrónica, firma digital, código OTP, casilla de aceptación o checkbox, mensaje de datos, validación biométrica, aceptación dentro de la plataforma, correo electrónico o cualquier otro mecanismo que permita identificar al aceptante, conservar la integridad de la declaración y acreditar la fecha, hora y contenido de la aceptación.

MI PLANTE S.A.S. conservará el registro electrónico o documental de la aceptación, así como la versión de los términos, condiciones, costos y características de la fianza informados al DEUDOR al momento de la contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO. AUSENCIA DE RENDIMIENTOS O DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA. El valor pagado por concepto de fianza corresponde a la remuneración o costo de la garantía y no constituye ahorro, inversión, depósito, saldo a favor ni suma generadora de rendimientos. Su devolución únicamente procederá cuando exista obligación legal, contractual o decisión expresa del proveedor de la garantía.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PREVALENCIA DEL DOCUMENTO PARTICULAR. Las condiciones específicas de cada fianza constarán en la solicitud, certificado, contrato, voucher, pagaré, carta de instrucciones o documento particular correspondiente. En caso de contradicción, prevalecerán las condiciones particulares que hayan sido informadas y aceptadas expresamente por el DEUDOR y, cuando corresponda, por el fiador, siempre que no desconozcan normas imperativas de protección al consumidor.

XIX. MÉTODO DE PAGO DEL CREDITO

El DEUDOR deberá restituir el dinero recibido en préstamo más los intereses, en el número de cuotas indicado en el voucher o constancia de desembolso. Las cuotas se cargarán en la factura del servicio público domiciliario proporcionado por el ACREEDOR, siguiendo el ciclo de facturación de dicho servicio, y el pago deberá realizarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la emisión de la factura. Cada cuota incluirá capital e intereses por el periodo correspondiente (interés remuneratorio). Las cuotas se cobrarán de forma sucesiva hasta que se complete el pago total de la obligación. En caso de retraso en el pago total o parcial de una o más cuotas, la siguiente cuota incluirá los montos adeudados y los intereses moratorios generados. Además, al valor de la cuota mensual se sumará (i) el costo de la prima del seguro de vida, y los gastos de cobranza y otros pagos que el DEUDOR deba realizar según estos términos y condiciones al ACREEDOR.

XX. ACEPTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Usuario/Consumidor/Deudor autoriza expresamente a MI PLANTE a realizar el cobro de las cuotas correspondientes, según lo establecido en el VOUCHER, a través de la factura de servicios públicos prestados por EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Esta autorización implica que las cuotas serán cobradas de manera recurrente hasta el cumplimiento de pago total del monto financiado, siendo responsabilidad del Usuario/Consumidor/Deudor garantizar que la factura esté al día y refleje correctamente los cobros.

PARÁGRAFO ÚNICO. Cualquier ajuste en el monto de las cuotas será notificado con la antelación suficiente.

XXI. MÉTODO DE REEMBOLSO DEL CREDITO

Al método de pago del crédito o CUPO se le incluirán los intereses, entendidos como:

Interés remuneratorio: La tasa de interés aplicable será de hasta una y media veces la tasa de interés bancario corriente efectivo anual, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para créditos de consumo.

Interés moratorio: La tasa de interés moratorio se fijará en 1.5 veces la tasa de interés corriente efectiva anual, también certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para créditos de consumo. Esta tasa se indicará en el voucher que forma parte integral de estos términos y condiciones. Se utilizará la tasa vigente en el período de liquidación de la cuota al momento de emitir las facturas del servicio público domiciliario proporcionado por el ACREEDOR.

Por lo tanto, la cuota podrá variar al alza o a la baja en función de las fluctuaciones de la tasa de interés mencionada. Para calcular las cuotas se aplicará la siguiente fórmula:

$$A = P \cdot \frac{i(1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

donde:

A = cuota periódica

P = saldo actual

n = número de períodos

i = tasa de interés

La falta de recepción de la factura del servicio público domiciliario por parte del ACREEDOR, o la no inclusión de la cuota correspondiente en dicha factura, no exime al DEUDOR de realizar el pago de la cuota mensual en las fechas establecidas.

PARÁGRAFO PRIMERO. La composición de capital e interés del valor de cada cuota que deba pagar el DEUDOR está sujeta a cambios dependiendo de la variación de la tasa de interés aplicable al momento de expedir cada una de las facturas. En todo caso, en caso de que el DEUDOR realice varias solicitudes de crédito, el valor de la cuota de cada periodo corresponderá a la sumatoria de las correspondientes a cada uno de los desembolsos realizados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De igual manera, se cobrará una tasa única de verificación entre otros gastos antes notificados.

XXII. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS

El Usuario/Consumidor que por mera liberalidad desee adquirir el servicio de financiamiento por parte de MI PLANTE deberá completar el formulario de

registro con los datos que le sean requeridos. Al completarlo, acepta los Términos y Condiciones aquí establecidas.

XXIII. FIRMA ELECTRÓNICA

La autenticación en el sitio Web de MI PLANTE, es decir el nombre de usuario y la contraseña, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan, modifiquen o sustituyan. Dentro de estos términos, el pagaré se considerará firmado electrónicamente y su validez no será cuestionada, así como toda aceptación que realice el usuario. Se advierte que sin perjuicio de lo establecido en el punto VII y demás disposiciones de los presentes Términos y Condiciones, MI PLANTE puede cancelar de manera definitiva o provisional a los Usuarios registrados a solicitud de un tercero que demuestre interés legítimo en la acción, cuando: A. La instancia o ente de control competente determine que existe suplantación de identidad, así mismo, cuando el usuario informe y pueda probarlo sumariamente que ha sido víctima de suplantación de identidad. B. Se haga un uso indebido, de forma preventiva hasta que la instancia o ente de control competente, demuestre la configuración o no de una conducta lesiva. En caso en el cual el ente competente concluya que no se configuró dicha conducta, el Usuario será reactivado.

XXIV. DISPONIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

El Usuario/Consumidor reconoce y acepta que MI PLANTE no es el productor, proveedor, expendedor, agente y/o distribuidor de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS exhibidos en la Plataforma MI PLANTE. Por lo anterior, MI PLANTE no es responsable por la falta de disponibilidad de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS exhibidos, ofrecidos y comercializados por los ALIADOS a través de la Plataforma.

XXV. PRECIOS EXHIBIDOS EN LA PLATAFORMA

Los precios de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS exhibidos en la Plataforma son fijados por los ALIADOS, quienes fungen como proveedores y/o productores de los mismos. Cuando por errores de carácter tecnológico se exhiban precios erróneos de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS comercializados por los ALIADOS a través de la Plataforma, en aras de proteger el derecho del consumidor a recibir información veraz y suficiente, los ALIADOS podrán cancelar las compras que se basen en dichos PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, lo cual será informado al Usuario/Consumidor.

XXVI. DERECHO DE RETRACTO

En el caso en el que el Usuario/Consumidor desee ejercer el derecho de retracto respecto de un producto y/o servicio adquirido a través de la Plataforma, el Usuario/Consumidor deberá acercarse con la factura de venta directamente al establecimiento de comercio del ALIADO respectivo, en los casos donde sea procedente y exigible según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1480 de 2011.

XXVII. DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

MI PLANTE no garantiza la disponibilidad o el tiempo de operación de la Plataforma MI PLANTE. En caso de inestabilidad o inconvenientes técnicos mayores de la misma, MI PLANTE no tendrá responsabilidad alguna frente al Usuario/Consumidor, pero hará sus mejores esfuerzos para estabilizar su operatividad.

XXVIII. CONDICIONES ADICIONALES

SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD PERMANENTE:

Para cada desembolso, el ACREEDOR proporcionará una cotización que cubra los riesgos de muerte o incapacidad permanente del DEUDOR. Esta cotización incluirá información sobre los riesgos asegurados, beneficiarios, exclusiones, suma asegurada y el costo de la prima para la vigencia inicial, así como la posibilidad de que la aseguradora modifique la prima en renovaciones, según su normativa. Se aclara que no es obligatorio contratar con esta compañía, y el DEUDOR puede elegir otra aseguradora, siempre que presente la póliza y el comprobante de pago de la prima en las oficinas o a través de la plataforma indicada por el ACREEDOR.

XXIX. CLÁUSULA ACELERATORIA

Si el DEUDOR incurre en ciertas situaciones, el ACREEDOR podrá dar por vencido anticipadamente el crédito, haciendo exigibles de forma inmediata las cuotas pendientes. Estas situaciones incluyen: mora superior a los días determinados en la política de riesgo, crédito y cobranza y la política de operación para la asignación y desembolsos de cupos de crédito establecidas por MI PLANTE y cualquier incumplimiento de las obligaciones que el DEUDOR tiene para con el ACREEDOR hacia el crédito. Además, la inclusión en listas de sanciones, demandas judiciales, procesos de insolvencia o el suministro de información falsa también pueden desencadenar esta acción. Por último, la falta de residencia en el inmueble indicado sin solicitud de separación de la

facturación o de notificación al ACREEDOR será motivo para la extinción del crédito y aplicación de la cláusula aceleratoria.

XXX. INDEMNIDAD

El Usuario/Consumidor se obliga a defender y mantener indemne a MI PLANTE por cualquier hecho que resulte del uso no autorizado de la Plataforma por parte del Usuario/Consumidor, o de cualquier incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones.

XXXI. NOTIFICACIONES

Cuando la ley requiera el envío o entrega de notificaciones por escrito, esta se realizará enviando la información al correo electrónico designado para el receptor. Los correos electrónicos correspondientes se especifican en las CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS para el DEUDOR, y el ACREEDOR.

XXXII. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTES Y CONSULTAS ANTE OPERADORES DE INFORMACIÓN

Las partes que acepten estos términos autorizan al ACREEDOR a consultar, en cualquier momento, su información en CENTRALES DE RIESGO u otros operadores de datos financieros, para evaluar su comportamiento como deudor y su capacidad de pago. Asimismo, permiten que se reporten cumplimientos o incumplimientos de obligaciones crediticias y datos relevantes sobre su situación financiera y solicitudes de crédito a estos operadores.

XXXIII. LEY DE DOMICILIO

Los presentes Términos y Condiciones se rigen bajo la ley aplicable en la República de Colombia.

XXXIV. PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

MI PLANTE reconoce y protege los derechos básicos de la infancia en concordancia con los preceptos establecidos en el principio 5 del Global Compact, en la Convención sobre los derechos del niño, en La Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre trabajo infantil.

En este sentido, MI PLANTE propende por la protección de derechos infantiles y se regirá bajo los siguientes principios:

- Cumplir con las disposiciones en materia de edad mínima establecidas en el proceso de selección de personal de la empresa.

- Implementar mecanismos adecuados y fiables para la verificación de la edad de contratación (cédula de ciudadanía, NUIP, cédula digital o contraseña).
- Conservar registros precisos y actualizados de los trabajadores.
- Se emplearán los mejores esfuerzos para cumplir con los propósitos de la presente. En caso de presentarse un caso donde se verifique un incumplimiento, se procederá a retirar inmediatamente del trabajo a los menores que no hayan alcanzado la edad legal para trabajar con el acompañamiento que ello implique.
- Incluir cláusulas contractuales para los subcontratistas, proveedores y otros asociados comerciales que supongan compromisos firmes para la erradicación del trabajo infantil.

XXXV. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El **DEUDOR**, identificado como se indica al inicio de estos términos y condiciones, actuando en nombre propio y de manera voluntaria, declara que toda la información consignada en este documento es veraz y realiza la siguiente **Declaración de Origen de Fondos** al **ACREEDOR** con el fin de cumplir con lo estipulado en la **Circular Básica Jurídica 100-000005 de 2014**, la **Ley 190 de 1995** (Estatuto Anticorrupción), y demás normativas relacionadas; por lo que declara con la firma del presente, que los recursos que maneja no provienen de actividades ilícitas contempladas en el **Código Penal Colombiano** o cualquier normativa que lo modifique o adicione.

XXXVI. DECLARACIONES DEL DEUDOR:

EL DEUDOR declara lo siguiente:

1. Que ha comprendido y recibido a entera satisfacción toda la información a la que hace referencia el Art. 2.2.2.35.5. del Decreto 1074 de 2015.
2. Declara que los documentos, la información y las afirmaciones realizadas por EL DEUDOR ante EL ACREEDOR para obtener el desembolso del CRÉDITO MI PLANTE son ciertos. En caso de que se detecte inconsistencias de cualquier tipo en los mismos, EL ACREEDOR podrá declarar la deuda vencida y procederá a cargar la totalidad del saldo insoluto del crédito en la siguiente factura del servicio público domiciliario prestado por EL ACREEDOR o en el medio de cobro que EL ACREEDOR estime conveniente.

3. Autoriza al **ACREEDOR** a dar por terminado unilateralmente cualquier vínculo contractual que hayamos suscrito en caso de que incumpla alguno de los términos establecidos en este documento, y eximo al **ACREEDOR** de cualquier responsabilidad que se derive de información falsa, incorrecta o inexacta que haya proporcionado, del incumplimiento de estos términos, o por no haber actualizado la información solicitada anualmente.
4. Autoriza y firma los presentes términos y condiciones para el mecanismo de financiación Mi PLANTE.
5. Autorizo la consulta y reporte a centrales de riesgo y operadores de bases de datos financieros, crediticios, comerciales, de servicios y de terceros países.
6. Finalmente, doy mi autorización libre, previa, expresa e informada para el tratamiento de mis datos personales conforme a lo establecido en este documento, incluyendo el tratamiento de datos personales sensibles con las finalidades aquí especificadas.

XXXVII. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

MI PLANTE podrá modificar autónomamente y en cualquier momento aspectos formales, procedimentales o sustanciales de los presentes Términos y Condiciones de uso de la Plataforma MI PLANTE, los cuales serán actualizados y puestos a disposición de los Usuarios/Consumidores.